

Procuradora D^a Milagros Vernis Delgado, y por medio del presente se le emplaza para que en el término de veinte días, a partir de la notificación de presente, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y contestes a la demanda formulada, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 8 de junio de 1987.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1062

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, con el número 48 de 1987, a instancia de "Gruas Casimiro, S.L.", representada por la procuradora D^a Mercedes Urbiola Canovaca, contra D. Vicente Romero Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución.— Secretario Sr. Samper Ibáñez.— Providencia Juez número uno. Sr. Pérez Burred. Logroño, 10 de junio de 1987.

Dada cuenta; el precedente escrito, a los autos de su razón; como se pide, emplácese al demandado D. Vicente Romero Jiménez, por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el de Navarra, toda vez que dicho demandado tuvo su último domicilio conocido en Pamplona, calle Río Araxes n° 3, para que, en el plazo improrrogable de doce días, comparezca en autos con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubier lugar en derecho; y concediéndole, si comparece, con entrega de copias de demanda y documentos, tres días para contestar a la demanda, mediante escrito suscrito por Letrado.

Lo acuerda y firma, S. S^a. Doy fe.— Ante mí. Conforme en la misma fecha.— El Juez, Firma Rubricada."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Vicente Romero Jiménez, de quien se desconoce su actual domicilio, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente cédula en Logroño, a diez de junio de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.1063

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 872 del año 1986 por coacciones seguido contra Carmen Nieves Lapuente se ha dictado con fecha 4.11.86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo a Carmen Nieves Lapuente de la supuesta falta de coacción que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Vergara Avelina cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 5 de junio de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1064

Don Felipe Iglesias Focano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 816 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Logroño a 19 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 816/85 seguido por estafa a RENFE, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio

de la acción pública, contra Mercedes Iglesias Moreno, nacida en Galilea, hija de Demetrio y Alejandra, soltera, sus labores, vecina de Logroño en Ronda de los Cuarteles n° 13-4°-B Siendo perjudicado y denunciante: RENFE. Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Iglesias Moreno, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autora de una falta del art. 587-3° del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas y que indemnice a RENFE en 2.035 pesetas.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.

Y para que conste, a fin de notificar a la penada Mercedes Iglesias Moreno, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 5 de junio de 1987.

Sentencia

IV.1065

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 878 de 1986, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a uno de junio de 1987.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 878 de 1986 seguido por apropiación indebida, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Gregorio Tre Trevijano, de 56 años, casado, industrial, vecino de Logroño y Carmen Gualda de 47 años, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio. Siendo denunciante María Blanca Blanco Sáez Torre, vecina de Logroño, Murrieta n° 28. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Gregorio Tre Trevijano.— Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco.— Firmado."

Y para que conste, a fin de notificar a Carmen Gualda Campos; actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a doce de junio de 1987.

Sentencia

IV.1066

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 868 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a uno de junio de 1987.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 868-86 seguido por apropiación indebida, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Carlos Pisa Jiménez, nacido en Oviedo, hijo de José Carlos y María Carmen, ingresado en la Prisión Provincial de Zaragoza y Santos Miguel Jiménez Fernández, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Carlos Pisa Jiménez. Procedase a la devolución del altavoz y radio-casette ocupados. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste a fin de notificar a Santos Miguel Jiménez Fernández, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a diez de junio de 1987.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100